



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2004/02009/1/0413**

Montevideo, 7 de octubre de 2004.-

**RESOLUCIÓN 327 ACTA 034**

**VISTO:** las presentes actuaciones referidas a la solicitud del Sr. Miguel Ángel REMUÑAN ARMANETTI para que se revea la facturación que se le realiza y se le sustituya la asignación de un par de frecuencias.

**RESULTANDO:** que por Resolución de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora Nro. 243/DFR/04 de 14 de mayo de 2004, se asignó “...provisoriamente al Sr. Miguel Ángel REMUÑAN ARMANETTI las frecuencias 471.250 MHz. y 476.250 MHz, ambas en el servicio móvil terrestre y en carácter de exclusivas en el departamento de Montevideo, para la prestación del Servicio de Repetidora Comunitaria en dicho departamento”, estableciéndose la conformación del Sistema de Repetidora Comunitaria de referencia.

**CONSIDERANDO:** que la autorización provisoria fue otorgada en el ámbito de Frecuencias Radioeléctricas, en vista que los plazos involucrados en la gestión administrativa imponían la necesidad de adoptar decisión en forma perentoria.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE**

- 1.-**Convalidar lo actuado por Frecuencias Radioeléctricas a través de la Resolución Nro. 243/DFR/04 de 14 de mayo de 2004.
- 2.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.